

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Dos Torres*, respecto del proyecto «*Gran Juego de la Oca de Los Pedroches 2025*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 10 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.- Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Ayuntamiento de Dos Torres, respecto del proyecto «Gran Juego de la Oca de Los Pedroches 2025», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don MANUEL TORRES FERNÁNDEZ, Alcalde de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Dos Torres.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Gran Juego de la Oca de Los Pedroches 2025»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Dos Torres, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 7.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46202 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 3.4 por la prevención y el tratamiento de enfermedades y la promoción de la salud mental y el bienestar a través del deporte.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES</p> <p>Don MANUEL TORRES FERNÁNDEZ</p>
---	--



<p>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>	
<p>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</p>	
<p>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</p>	
<p>Gasto en material y equipamiento</p>	
<p>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</p>	
<p>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</p>	
<p>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</p>	
<p>Gastos en alquiler de instalaciones</p>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
<p>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</p>	
<p>Dietas de manutención</p>	
<p>Dietas por gastos de alojamiento</p>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
<p>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</p>	
<p>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</p>	
<p>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</p>	
<p>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</p>	
<p>Reparaciones simples y conservación</p>	
2	Gastos de gestión y administración

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		11.000,00

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	4.000,00
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	

Código seguro de verificación (CSV):
2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003306

Insertado el:
23-04-2025

Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado /a Diputación	7.000,00
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	63,63 %
TOTAL INGRESOS	11.000,00

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

1. Fase preparatoria: desde el mes de enero del año natural en el que tiene lugar la celebración.
2. Fase de ejecución efectiva:
 1. Fase de inscripción y baremo: del 1 de junio al 30 de junio.
 2. Fase de selección de equipos: primera semana del mes de julio.
 3. Fase de ejecución de la actividad: 1 y 2 de agosto.
 4. Fase de cierre del proyecto: Del 3 de agosto al 30 de septiembre.

El plazo de ejecución será de 9 meses, iniciándose el día 01/01/2025 y finalizando el día 30/09/2025.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
EL GRAN JUEGO DE LA OCA DE LOS PEDROCHES 2025

1. Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Dos Torres

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Cultural Gran Juego de la Oca, con CIF G56062359.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

2. Clase de proyecto.

Cohesión social, participación ciudadana y promoción del ocio y del deporte.

3. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Municipio de Dos Torres; la actividad se desarrolla en todo el casco urbano de Dos Torres, declarado BIC con la categoría de conjunto histórico.

4. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las actividades culturales en la localidad de Dos Torres son extensas en programación y variadas en su desarrollo, pero si algo se echaba en falta era una actividad que tuviese todos los ingredientes para convertirse en un icono veraniego de la comarca de Los Pedroches.

Debido principalmente a esta necesidad surgió la idea por parte del dinamizador del Centro Guadalinfo, que la trasladó al Ayuntamiento de Dos Torres para ver las posibilidades que había para llevarla a cabo.

Como idea inicial se pensó en elaborar el clásico juego de mesa en un recinto cerrado, con vista a que participasen un número de equipos que elaborasen las pruebas de cada casillero sin salir del mismo, pero las ideas son como un diamante en bruto que hay que pulir, y así se hizo, hasta llegar a concretar una nueva mecánica. El nuevo rumbo llevo a integrar el juego en las principales calles de Dos Torres, convirtiendo las mismas en parte de un gigantesco tablero de más de dos kilómetros, donde no podían faltar las fichas (que

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

serían los equipos participantes), y los dados (que determinarían los números de tiradas de cada equipo).

Con estas premisas, en el año 2014 arrancó la primera edición de “El Gran Juego de la Oca”, una edición piloto que se organizó en catorce días y que destacó por su gran aceptación (reuniendo a 60 personas repartidas en diez equipos y a cincuenta organizadores), pero también por los fallos que presentó al desarrollarse por primera vez, que sirvieron para mejorar en futuras ediciones.

La iniciativa no acabó aquí, esto sólo fue el principio de una historia, un punto y seguido en el que los protagonistas ya apuntaban la fecha en sus calendarios y buscaban amistades para formar un futuro equipo.

Con el propósito de corregir errores que habían surgido en la edición anterior, en 2015 se empezó a trabajar en un nuevo proyecto, manteniendo la misma base pero reconfigurando el desarrollo para hacer una segunda edición algo más perfecta.

Entre las mejoras cabría destacar un tablero mucho más acogedor, que disminuía su recorrido para estructurar las casillas y aprovechar los recursos patrimoniales y culturales de la localidad como espacios que interactúan con el juego. Las cifras continuaban creciendo significativamente con respecto a su predecesora. El interés que despertó esta edición hizo triplicar el número de equipos preinscritos.

Las ediciones posteriores se caracterizaron por exigir un mayor nivel en su planificación y desarrollo.

Actividad de ocio para dinamizar el verano con participación intergeneracional y fomentar asimismo el desarrollo económico de la localidad y su entorno.

El Gran Juego de la Oca es una iniciativa que convierte, el primer fin de semana de agosto, a la localidad de Dos Torres en un gigantesco tablero de este conocido juego de mesa. Para construirlo se aprovechan las singulares plazas, calles y gran parte del conjunto histórico del municipio, que se transforman para acoger las treinta y tres pruebas de las que consta el tablero, con la peculiaridad de que estas no se conocen hasta que no arranca el juego.

La actividad se desarrollará íntegramente en el municipio, discurriendo por calles, plazas, espacios emblemáticos y edificios de interés histórico-artístico, con repercusión a nivel comarcal – provincial.

Se trata de una actividad abierta y participativa.

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

5. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Fomentar el ocio intergeneracional y hacer sinergias con otras asociaciones y colectivos de la comarca de los Pedroches para generar cohesión territorial, dando lugar a una actividad que trasciende del ámbito local.

6. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Gran Juego de la Oca de Los Pedroches es la mejor alternativa como actividad cultural, educativa y de ocio por varias razones clave:

1. Fomenta la participación y la interacción social

A diferencia de otras actividades más pasivas, este juego involucra a toda la comunidad, promoviendo la colaboración, el trabajo en equipo y la convivencia entre personas de diferentes edades. Es una actividad inclusiva donde cualquiera puede participar, sin importar su nivel de habilidad o condición física.

2. Rescata y pone en valor el tejido asociativo de Los Pedroches

Este juego hace sinergia con gran parte del tejido asociativo de la localidad y la comarca de Los Pedroches, implicado a los colectivos y sus miembros a participar como voluntariado del evento. De esta manera, el voluntariado no solo se divierte, sino que también convive y se relaciona para establecer colaboraciones futuras en otros eventos comarcales.

3. Tiene un impacto positivo en el turismo y la economía local

Este evento atrae visitantes y dinamiza la zona, beneficiando a comercios, hostelería y otros sectores. Además, refuerza la identidad local y el sentido de pertenencia, algo clave en zonas rurales que buscan nuevas formas de desarrollo.

4. Es una alternativa saludable y educativa

Frente a opciones de ocio más sedentarias, el Gran Juego de la Oca promueve la actividad física, el pensamiento estratégico y la creatividad a

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

través de pruebas variadas. Esto lo convierte en una opción ideal para todas las edades.

En definitiva, el Gran Juego de la Oca de Los Pedroches no solo es una alternativa de ocio, sino una herramienta potente para la educación, la cultura, el turismo y la cohesión social, lo que lo convierte en una de las mejores opciones para dinamizar la comarca.

7. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.
- Mejorar la difusión y visibilidad mediante la colaboración con influencers y creación de contenido atractivo.
 - Optimizar la organización logística.
 - Impulsar la sostenibilidad y el impacto social.

4. **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

- Objetivos que se pretenden alcanzar:

General

- Fomentar la participación ciudadana y la integración social a través de un juego intergeneracional que interactúa con los lugares y espacios más emblemáticos de Dos Torres, contribuyendo a su vez a la dinamización turística del municipio.

Específicos

- Dinamizar el patrimonio histórico – artístico de Dos Torres mediante una singular iniciativa de ocio y tiempo libre para todas las edades.
- Favorecer la economía de la localidad, especialmente en el sector de alojamiento y restauración.
- Promover la participación de la ciudadanía y fomentar la aproximación al legado patrimonial de la comarca de los Pedroches y de Dos Torres en particular.
- Divulgar de manera amena y entretenida los valores y potenciales que fisonomizan particularmente la idiosincrasia del lugar.

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

- Proyectar al exterior la riqueza cultural de Dos Torres – comarca de los Pedroches – provincia de Córdoba.
- Propiciar la familiarización y acercamiento de la ciudadanía con el juego, implicándola y haciéndola participe a través de esta actividad.
- Diversificación de la oferta turística del municipio: con el desarrollo de esta actividad se amplía la oferta existente hasta el momento, centrada fundamentalmente en los aspectos histórico-artísticos y naturales, mejorando la oferta de ocio.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los principales beneficiarios del objeto de la actuación contemplada en el presente proyecto son la población local y la ciudadanía en general, sin distinción por sexo, condición social o edad, y los visitantes y/o turistas que aprovechen su estancia durante la celebración de la actividad para disfrutar del Juego y al mismo tiempo conocer el Patrimonio Cultural de la localidad, aportando un valor añadido a las experiencias vividas. Por tanto, la actuación tendrá como destinatarios a lugareños y visitantes.

b) .Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

En la última edición en calle fueron un total de 60 equipos los que recorrieron el tablero, disgregándose en 540 jugadores. Además, y para el correcto desarrollo del juego, intervinieron 350 voluntarios y nos visitaron más de 7.000 personas que, según consta, han venido de diferentes puntos de la geografía nacional, a destacar Madrid, Bilbao, Toledo, Mallorca, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Cáceres, Málaga, Córdoba o Badajoz entre otros.

Un dato significativo a destacar es que la procedencia de aproximadamente el 60% de los equipos participantes y público asistente es de fuera del municipio: Sevilla, Córdoba capital, Badajoz, Antequera, Ciudad Real, Subbética cordobesa, y de diferentes localidades de la comarca de Los Pedroches.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

1. Fase preparatoria: desde el mes de enero del año natural en el que tiene lugar la celebración.
2. Fase de ejecución efectiva:
 1. Fase de inscripción y baremo: del 1 de junio al 30 de junio.
 2. Fase de selección de equipos: primera semana del mes de julio.
 3. Fase de ejecución de la actividad: 1 y 2 de agosto.
 4. Fase de cierre del proyecto: Del 3 de agosto al 30 de septiembre.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Por determinar; pero a nivel general:

1 de agosto: presentación y prueba inicial.

2 de agosto: desarrollo íntegro del juego.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

Manuel Torres Fernández, alcalde – presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Dionisio Cuenca Torrico, presidente de la Asociación Gran Juego de la Oca.

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

El presidente y la junta directiva de la asociación cultural Gran Juego de la Oca desarrollan un trabajo voluntario para el desarrollo de la actividad, sin remuneración económica por ello.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

No procede.

d) **Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

Manuel Torres Fernández, alcalde – presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, a nivel institucional.

A nivel de organización:

- Dionisio Cuenca Torrico, presidente de la Asociación Gran Juego de la Oca.
- María García González, vicepresidenta.
- David Peinado Alcalde, secretario.
- Estela Medrán López, tesorera.
- Luis Alberto Tena Jurado, vocal.
- Emilio José García Márquez, vocal.
- Emilio Manuel González Fernández, vocal.
- Rosa González Serrano, vocal.
- Ana Iglesias Romero, vocal.
- Oscar Blanco Rodríguez, vocal.

Recursos humanos: para la articulación de El Gran Juego de la Oca de Dos Torres se cuenta con l@s miembr@s de la Asociación Cultural El Gran Juego de la Oca, y el apoyo del personal de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Dos Torres, así como de otras asociaciones, colectivos y voluntari@s de la localidad y fuera de ella.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Colaboración / voluntariado.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Las instalaciones las cederá el Ayuntamiento de Dos Torres y los espacios y lugares de desarrollo serán de carácter público y titularidad municipal.
- Los materiales para las pruebas los proporcionará la propia Asociación con la contribución de las colaboraciones de las diferentes casas comerciales.

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

- Las camisetas de los diferentes equipos las proporcionará la propia Asociación cultural de El Gran Juego de la Oca, con la contribución de las colaboraciones de las diferentes casas comerciales.
- La asistencia técnica y el soporte de iluminación y sonido se contratará a una empresa especializada que garantice el servicio.
- El Plan de Medios de Comunicación para la difusión y divulgación de El Gran Juego de la Oca se centralizará en una empresa especializada, y la publicidad se contratará con los diferentes medios de comunicación del territorio.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Aportación Diputación de Córdoba (Participación Ciudadana): 7.000,00 € (63,63%)

Aportación Ayuntamiento de Dos Torres: 4.000,00€ (36,37%)

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Continúa subiendo el número de equipos participantes y de voluntarios. En total en la última edición han sido 60 equipos y 540 jugadores los que recorrieron el tablero. Además, y para el correcto desarrollo del juego, hicieron falta alrededor de 350 voluntarios. Las cifras de los visitantes se elevaron a más de 8000 que llegaron de diferentes puntos de la geografía nacional, como viene siendo habitual en las últimas ediciones: Asturias, Lugo, Valladolid, Mallorca...

MAPA GEOGRÁFICO DE JUGADORES



Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

Los beneficios económicos que ha propiciado esta iniciativa han sido importantes, repercutiendo en los establecimientos hosteleros (restaurantes, bares, hoteles y casas rurales), los cuales han agradecido el desarrollo de esta actividad, destacando los importantes ingresos obtenidos en estos dos días de celebración.

Desde la Junta Directiva de El Gran Juego de la Oca, continuamos con el objetivo de que esta iniciativa se supere edición tras edición. Y es que El Gran Juego de la Oca se ha convertido sin duda en la actividad por excelencia del verano en Dos Torres y en Los Pedroches. No nos podemos olvidar que parte de estos logros son también de todas las empresas, entidades e instituciones que hacen posible la realización de esta iniciativa con su colaboración.

Haciendo balance se prioriza el corregir errores que se dieron en la pasada edición para mejorar en esta: dividir la prueba inicial en dos zonas para que fuese más vistosa para los espectadores, Incorporar el rol de 'Jefe de prueba' para coordinar las entradas de los equipos en la misma o cambiar el escenario de posición para que la visibilidad fuese mejor que la pasada edición entre otras.

11. Sistema de evaluación

La evaluación de la actividad se realizará dentro del contexto integral del proyecto, y se efectuará a partir de la siguiente información y/o documentación:

Indicadores

- N° de preinscripciones
- N° de equipos participantes
- N° de jugadores/as
- N° de voluntari@s

Encuestas, estadísticas y balance

- Encuestas sobre la percepción de la actividad por parte de los equipos, a posteriori.
- Reunión de balance con los agentes implicados (responsables de la organización, Ayuntamiento, equipos, voluntari@s, ...).

12. Medios de difusión y publicidad

Cartelería impresa con depósito legal (imprenta provincial)

Mapa del tablero del juego en formato digital.

Publicidad en web: www.elgranjuegodelaoca.es

Publicidad en web municipal: www.dostorres.es

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

V°B° de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

Publicidad en medios de comunicación:

- b) Banner El Día de Córdoba
- c) Banner Diario Córdoba
- d) Cuñas Cope Pozoblanco
- e) Cuñas Cadena Cien
- f) Cuñas Radio Luna Ser
- g) Banner "Hoy al Día"
- h) Página publicidad en "El Quincenal de Los Pedroches"
- i) Programa especial de radio dedicado al evento.
- j) Difusión en rrss.
- k) Camisetas de equipos, organización y voluntarios con publicidad institucional.
- l) Gran pantalla led en Plaza de la Villa para la publicidad institucional.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa	X	
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

1. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
2. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025

3. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
4. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
5. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
6. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	4.000,00 €
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	11.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/0003306

Insertado el:

23-04-2025

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

24

Num. Resolución:

2025/0003306

Insertado el:

23-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR	Nombre Trabajador/a						
NIF							
TOTAL							

25
Num. Resolución:
2025/00003306
Insertado el:
23-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):
2706 7253 3D1B 6E39 FB0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
2706 7253 3D1B 6E39 FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

26

Num. Resolución:
2025/00003306

Insertado el:
23-04-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46202** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

2706 7253 3D1B 6E39 FB0C



270672533D1B6E39FB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003306

Insertado el:

23-04-2025